

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Mahou S.A.

En Málaga, a 14 de diciembre de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Doña Teresa Porras Teruel, como Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF número []0670[] y domicilio en Avenida de Cervantes nº 4 Málaga, (en adelante, el "Ayuntamiento de Málaga").

Y DE OTRA: D Dª Ana Andújar Pina y D. Antonio Mercado Nieto, mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, c/ Titán nº 15 (28045-Madrid), y provistos respectivamente de DNI nº []18.63[] y nº []28.87[], actuando ambos en nombre y presentación legal de la compañía MAHOU S.A. CIF-[] (en adelante, "MAHOU")

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el art. 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como en el art. 72 de la misma Ley, se expone que las Corporaciones Locales favorecerán del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándole la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsando su participación en la gestión de la Corporación.

SEGUNDO.- Que la Empresa Mahou S.A., y el Ayuntamiento de Málaga a través de este convenio de patrocinio, tienen por objeto llevar a cabo un conjunto de actividades a organizar durante las Navidades, que transcurrirá desde el 15 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.



La Navidad de Málaga comprende gran cantidad de actividades que se desarrollan en distintos espacios de la Ciudad

TERCERO.- Se trata de un proyecto de interés general y enriquecedor para ayudar a los fines económicos y sociales que esta ciudad necesita ante la situación económica generada por la pandemia que vivimos.

Por tanto, se trata de una oferta dirigida a todos los sectores de población tanto de la ciudad como fuera de ella.

El presupuesto de las actividades y montajes propuestas en esta convocatoria de patrocinio es de 19.698,80€.

Siendo destinado el importe de los patrocinios que se obtengan mediante la presente convocatoria a cubrir el desarrollo de la Navidad 2020-2021.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Málaga como la Empresa Mahou S.A., son coorganizadores del proyecto de actividades.

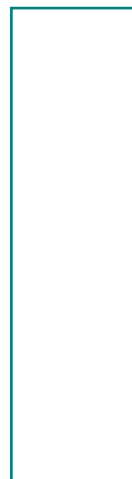
Que el presente convenio de colaboración no supone exclusividad alguna de la Empresa Mahou S.A. sobre el tipo de EVENTO a realizar, pudiendo el Ayuntamiento de Málaga cerrar convenios con otras entidades en el futuro para la realización del mismo EVENTO o similares.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Mahou S.A., consistente en actividades navideñas destinadas a promover fines económicos y sociales que esta ciudad necesita, para el fomento de la actividad empresarial y del pequeño comercio.

SEGUNDA.- Que el personal unido a las entidades por medio de relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore de forma directa o indirecta en la ejecución



del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de la entidad, sin que bajo ningún concepto exista relación de dependencia entre el mencionado personal y el Ayuntamiento de Málaga, sin que resulte aplicable la denominada sucesión empresarial, ni figura de análoga naturaleza.

TERCERA. – Obligaciones de cada entidad coorganizadora.

La Empresa Mahou S.A se compromete a aportar el suministro del software necesario para el "ticketing" en relación con las actividades previstas, así como la el suministro técnico para la retransmisión en "streaming" de los conciertos y actuaciones que se celebran, cuya valoración asciende a un importe de 8.640,13€.

CUARTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Málaga.

El Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas aportará los espacios para la realización del EVENTO, así como la infraestructura y actuaciones a desarrollar, que tendrá lugar los días 15 de diciembre de 2020 a 04 de enero de 2021, cuyo importe asciende a 19.698,8 €.

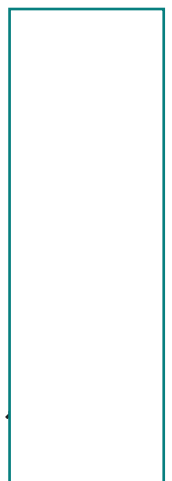
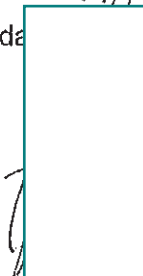
La totalidad de estos gastos serán imputados, con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto 2020.

QUINTO.- Mecanismos de control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

El Ayuntamiento de Málaga podrá realizar, a través de su personal técnico competente, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con las actuaciones previstas a desarrollar

SEPTO. - Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley anteriormente citada



SÉPTIMO.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 15 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, ambos inclusive.

OCTAVO.- Son causas de resolución del convenio:

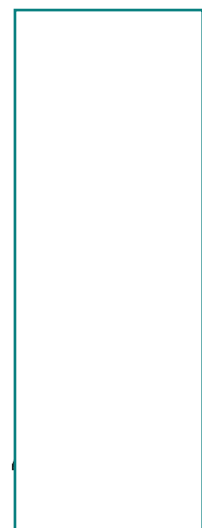
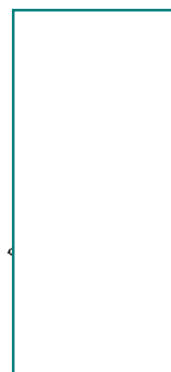
- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Respecto a los efectos de la resolución del convenio:

- Cumplido y/o resuelto el convenio, se llevará a cabo su liquidación con el objeto de determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

NOVENO.- En relación al régimen jurídico aplicable, a este convenio de colaboración se define como un Convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D ^a Teresa Porras Teruel, Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.	D ^a . Ana Andújar Pina y D. Antonio Mercado Nieto, actuando en nombre y representación de la entidad MAHOU, S.A.
---	---

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Convenio de colaboración es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha viernes 12 de diciembre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Málaga a 14 de diciembre de 2020.

El Técnico de Administración General

De conformidad con el artículo 109.2 de la LPAC se procede mediante la siguiente Diligencia de corrección de errores: para hacer constar la existencia de error material en referencia a la inclusión del nombre de D^a Ana Andújar Pina con DNI nº 863 en el presente convenio, cuando no figuraba en el acuerdo inicial adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2020 como consecuencia de una simple equivocación de transcripción de los nombres, resultando patente y claro, y no requiriendo de interpretaciones jurídicas de ningún tipo, ni alterando con ello el sentido del acto.

En Málaga a fecha 15 de febrero de 2021

El Técnico de Administración General

Juan Manuel Gavilán Fernández.